

Adicional N°1 al contrato ADC-OC-010-2008.

**ADICIONAL N°1 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL ADC-OC-010-2008.**

<b>CONTRATO N°:</b>	ADC-OC-010-2008
<b>CONTRATANTE:</b>	Aguas de Córdoba S.A E.S.P
<b>CONTRATISTA:</b>	Inversiones Grandes Vías E Ingeniería Ltda
<b>OBJETO:</b>	Optimización del sistema de captación, tratamiento y almacenamiento del sistema de acueducto del Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba.
<b>PLAZO:</b>	Seis (06) Meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
<b>PLAZO ADICIONAL:</b>	90 días contados a partir de la terminación del plazo inicial.
<b>VALOR:</b>	\$ 1.295.037.606

Entre los suscritos, **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, con cédula de ciudadanía N° 34.971.025, expedida en Montería, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería de Julio de 2008, bajo el número 00020288 del Libro IX; Sociedad con NIT. N° 900.229.952-6 y domicilio en Montería, Empresa de Servicios Públicos de carácter oficial, constituida por Escritura Pública N°1331 del 18 de Julio de 2008, otorgada en la Notaria Primera de la Ciudad de Montería y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta de Junta Directiva N° 02 del 16 de Septiembre de 2008, y quien se ha denominado para los efectos del contrato primigenio y de la presente adición **AGUAS DE CORDOBA SA ESP** o EL CONTRATANTE y por la otra, **MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Montería, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°77.193.319 expedida en la ciudad de Valledupar-Cesar, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA LTDA**, sociedad con domicilio en Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con Matricula N° 00797845, sociedad con NIT 830031937-1, constituida por escritura pública N° 0001679 de la notaría 50 de Bogotá, del 26 de mayo de 1997, inscrita el 13 de junio de 1997, bajo el número 00588929, del libro IX, debidamente facultado para suscribir el presente adicional en plazo y quien se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar adición en plazo al contrato de OBRA inicial, rigiéndose por las siguientes:



Adicional N°1 al contrato ADC-OC-010-2008.

### CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. suscribió con **INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA LTDA** contrato de Obra Civil N° ADC-OC-010-2008, cuyo objeto es la Optimización del sistema de captación, tratamiento y almacenamiento del sistema de acueducto del Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, con fecha 30 de diciembre 2008.
2. Que en oficio de fecha 23 de agosto de 2010, el Contratista solicita a la interventoría Acuavalle S.A. E.S.P, se estudie y coloque en consideración al contratante la adición en plazo al contrato ADC-OC-010-2008 por los motivos expuestos en el oficio en mención, el cual hace parte integral de este contrato adicional.
3. Que la interventoría Acuavalle S.A. E.S.P. en atención a la solicitud del Contratista, y estudiados los puntos que la sustentan, emite sobre el particular la justificación técnica para que se lleve a cabo la adición en tiempo del Contrato ADC-OC-010-2008, la cual es presentada a la entidad Contratante, para su conocimiento y fines pertinentes, con el objetivo de cubrir el alcance del proyecto; y que al momento de finalizar las actividades del Contrato, los componentes descritos en la justificación técnica de la Interventoría, puedan entrar a funcionar en óptimas condiciones.
4. Que la Justificación Técnica de la Interventoría, se basa en los considerandos que se describen a continuación:
  - Con respecto a la Captación, en lo que tiene que ver con los equipos de bombeo, la interventoría comunica que éstos se encuentran en el sitio de la obra en proceso instalación y montaje, pero que se requiere de un tiempo estimado de 30 días para poder realizar las respectivas pruebas y conexiones hidráulicas al sistema.
  - Para el correcto desarrollo de las actividades de conexión del sistema de bombeo con la línea de impulsión de agua cruda y, ésta a su vez con el desarenador de la planta existente, se necesita de la interrupción del suministro de agua en el módulo existente por tiempos prolongados de manera intermitente.

*Handwritten signature in blue ink.*

Adicional N°1 al contrato ADC-OC-010-2008.

- Para lograr que los dos módulos nuevos entren en funcionamiento una vez se termine la ejecución de las actividades del Contrato de la referencia, se requiere la aprobación de los permisos para las conexiones de las instalaciones eléctricas de la captación, por parte de la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., empresa encargada de la prestación del servicio de energía eléctrica en la localidad, de allí se aclara que éstos trámites demandan un tiempo aproximado para su aprobación de 90 días.
  - En relación con la ejecución de las actividades que involucran los ÍTEMS de suministro e instalación de accesorios y piezas especiales, se debe tener en cuenta que el suministro de éstos accesorios implica un tiempo determinado, debido a que no son de diámetros comerciales, por lo que los proveedores fijan un tiempo estimado de de 60 días para su fabricación y puesta en el sitio de la obra.
5. Que basados en los planteamientos expuesto por la Interventoría, en oficio de fecha agosto 26 de 2010 y enunciados en precedencia, el Contratante consideró necesaria y debidamente justificada la adición en plazo del Contrato ADC-OC-010-2008, en cumplimiento del objetivo del mismo.
6. Que con fundamento en lo anterior y, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato Adicional de obra en plazo, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DE ESTA ADICION:** El objeto de la presente adición es la ampliación del plazo inicialmente convenido en el contrato ADC-OC-010-2008 contrato cuyo objeto es: "Optimización del sistema de captación, tratamiento y almacenamiento del sistema de acueducto del Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba". **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL:** El plazo adicional con respecto al contrato principal será de tres (03) meses contados a partir de la terminación del plazo inicialmente convenido. **Parágrafo:** La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente, este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA TERCERA –GARANTÍAS:** En virtud del Artículo 12 Decreto 4828 de 2008 "Restablecimiento o ampliación de

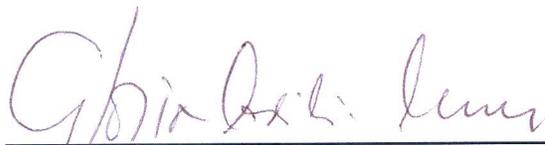
Adicional N°1 al contrato ADC-DC-010-2008.

la garantía". En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Ampliar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se suscribe en Montería a los **30 AGO 2010**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**  
Gerente Aguas de Córdoba S.A. E.S.P

  
**MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE**  
Representante Legal  
Inversiones Grandes Vías e Ingeniería Ltda.  
Contratista

  
Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.  
Reviso *[Signature]*  
Reviso *[Signature]*  
Reviso *[Signature]*  
Fecha *[Signature]*

*[Handwritten signature]*